

que nos ha orientado en que demerita con vehemen-  
cia el deprecable estado de absoluta despoblacion á que  
han llegado ya por el abandono qual para el pueblo se  
de las Indias y particularmente por la barbara talia  
que en ellas se ha venido actualmente a hacer y  
podete veria aun con la mayor pena que se impo-  
ga al maguayaca; y como todo el Reino asi se ve  
por el caso. Como en el de Sancho de la fundacion de la  
ciudad de los rios, y propone medios para lograr el  
dichado beneficio que nos propusimos, hemos adobado  
todas las referidas e infraescritas Vista, memoria y ane-  
xos de todas la ponemos en la Consideracion de V. M. de  
geraridados que como verdaderos Señores de la tierra no  
omittiran tiempo ni diligencia para certificar como  
correspondia del estado de otros montes, y levantar el  
de la despoblacion; comisionando sujetos a inteligencia  
y favor de qual examinara y con presencia de todo y  
de las dos memorias del Consejo de Indias de  
por. Reunidos a la Superioridad Suplicando se sirva  
proceda al remedio en favor del Rey y de una Ciudad. Al  
mismo tiempo pueden los Comisionados hacer el estimo  
y amonestar a dhas. Dueños de las dhas. Condidas por la  
Ciudad, despojando a las Indias, y el Insuperior a la  
mano a toda la jurisdiccion (como debe haverlo en el  
Archivo) para quitar sucesivas dadas; y ultimamente  
por lo que hace a la asignacion de Sancho de la Sabana

